



**BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

EXPEDIENTE N° 101.078/16

LICITACIÓN PÚBLICA N° XX/17

**OBJETO: TRASLADO DE BILLETES Y OTROS
VALORES ENTRE LAS AGENCIAS REGIONALES
Y ESTA SEDE CENTRAL DEL BCRA Y
VICEVERSA.**

GERENCIA DE CONTRATACIONES



EXPEDIENTE N° 101.078/16

LICITACIÓN PÚBLICA N° XX/17

	DIA	MES	AÑO	HORA
Fecha de apertura de las ofertas:	<input type="text" value="xx"/>	<input type="text" value="xx"/>	<input type="text" value="2017"/>	<input type="text" value="00:00"/>

	DIA	MES	AÑO	HORA
Fecha tope de recepción de consultas:	<input type="text" value="xx"/>	<input type="text" value="xx"/>	<input type="text" value="2017"/>	<input type="text" value="00:00"/>

	DIA	MES	AÑO	HORA
Fecha tope de visita:	<input type="text" value="xx"/>	<input type="text" value="xx"/>	<input type="text" value="2017"/>	<input type="text" value="00:00"/>

GERENCIA DE CONTRATACIONES

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 2



CONDICIONES PARTICULARES

Art. 1° - OBJETO:

El presente pedido tiene como objeto la contratación de una empresa transportadora de caudales para que realice el traslado puerta a puerta de billetes y otros valores entre las Agencias Regionales y esta Sede Central del BCRA y viceversa.

Art. 2° - PLAZO DE PRESTACION:

El plazo de prestación del servicio abarcará los meses de agosto a diciembre del año 2017 (billetes nuevos, buen uso, deteriorados, otros valores y dólares estadounidenses).

Art. 3° - CONSULTAS Y PEDIDO DE ACLARACIONES:

Los interesados que retiraron el Pliego de Bases y Condiciones, podrán solicitar aclaraciones sobre sus términos, las cuales deberán realizarse por escrito hasta el QUINTO día hábil anterior al acto de apertura de sobres. Estarán dirigidos a la Gerencia de Contrataciones e ingresados por la Mesa de Entrada del Banco, en el horario de 10:00 a 15:00.

Art. 4° - REQUISITOS A CUMPLIR POR LA OFERENTE:

Quienes contraten con el Banco deberán encontrarse inscriptos en el Registro de Proveedores. Aquellos que deseen ofertar y no se encuentren inscriptos, podrán preinscribirse hasta la presentación de la oferta inclusive, y tramitar la solicitud de inscripción definitiva en cualquier momento, debiendo completar el registro antes de la eventual adjudicación. Para realizar la preinscripción o inscripción, deberán dirigirse a la casilla de correo proveedores@bcra.gov.ar.

1. Constancia del registro público de empleadores con sanciones laborales (REPSAL):

La oferente, tanto al momento de la apertura de sobres, como al de la Adjudicación, no deberá poseer sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (conforme. Ley 26.940).

2. Certificado Fiscal para Contratar con el Estado:

En caso que la propuesta fuera igual o superior a \$ 50.000.-, la oferente deberá adjuntar copia del Certificado Fiscal para Contratar otorgado por la A.F.I.P., vigente a la fecha de apertura o, en su defecto, constancia de haber iniciado el trámite ante la misma. (Resolución General N° 1814/05).

De encontrarse el certificado -al momento de su presentación- próximo a vencer, los oferentes deberán acompañar junto con éste, la solicitud de renovación presentada ante el ente rector, recordando que la norma estableció: "...podrán solicitar -en la dependencia en la cual se encuentran inscriptos- el otorgamiento de uno nuevo, con una antelación de quince (15) días administrativos a su vencimiento..."

El oferente deberá encontrarse, indefectiblemente, habilitado fiscalmente para contratar a la fecha de la notificación de la Orden de Compra.

La oferta estará debidamente firmada en todas sus hojas, por el representante legal o apoderado con facultades suficientes, de la oferente.

3. Referencias:

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 3



EXPEDIENTE N° 101.078/16

LICITACIÓN PÚBLICA N° XX/17

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta, una nómina de las empresas u organizaciones, públicas o privadas, de las cuales haya sido prestatario de servicios similares a los solicitados en el presente pliego.

En dicha nómina constará:

- ✓ Denominación, dirección y teléfono de la empresa u organización.
- ✓ Nombre y apellido de la persona que puede ser consultada en cada una de las empresas u organizaciones.
- ✓ Detalle de los elementos entregados.

El B.C.R.A. se reserva el derecho de corroborar la información de antecedentes y/o referencias presentadas.

NOTA: Exceptuase de lo establecido precedentemente a aquellas firmas que registren antecedentes de haber realizado provisiones o servicios en este Banco, similares a los aquí solicitados, debiendo detallar solamente el/los número/s de Orden/es de Compra a través de la/s cual/es hayan sido adjudicatarios. Asimismo, deberán mantener debidamente actualizada la documental que así los habilite.

Entre otros aspectos se ponderarán muy especialmente la totalidad de los antecedentes verificados a su respecto, en provisiones anteriores vinculados a la calidad de los insumos provistos, y el grado de cumplimiento de los plazos de entrega de los mismos.

Art. 5° - FORMA DE COTIZAR:

La oferente deberá cotizar de acuerdo al marco de lo dispuesto por el Decreto N° 2625/73 y sus modificatorios, cuyos montos máximos y regulaciones de seguridad se encuentra establecido por Com. "B" N° 10940 de octubre 2014. Deberán indicarse los valores unitarios para cada uno de los traslados a los 22 destinos, de entre 50 a 200 millares de billetes por un máximo de \$ 53 millones por viaje.

A los efectos de formular cotización deberán hacer uso de la Planilla que a esos fines se facilita en ANEXO I, y considerando que:

- Se trata de un servicio puerta a puerta, con Origen: Tesoros del BCRA en Sede Central y destino: 22 ciudades del interior del país.

Los importes que se establezcan deberán ser finales, luego de haberles incorporado todo impuesto, tasa, gravamen, etc. que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridad competente. A tales efectos se informa que el B.C.R.A. reviste la categoría de "Exento del Impuesto al Valor Agregado".

Art. 6° - MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

La proponente se obliga a mantener su oferta por el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial y así sucesivamente.

Art. 7° - CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN:

El **Banco Central de la República Argentina** a los fines de la adjudicación considerará la oferta más conveniente conforme al Art. 82 del Reglamento de Contrataciones, o bien rechazará todas las propuestas, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia de la Institución.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 4



Dada la relevancia que reviste la presente contratación, este Banco Central tendrá en consideración los antecedentes comerciales y técnicos, como así también el grado de cumplimiento de aquellos oferentes que hayan resultado adjudicatarios en anteriores servicios de similares características.

Art. 8° - FORMA DE PAGO:

Los pagos se efectuarán por transferencia bancaria a través de banco de plaza, por los trabajos efectivamente cumplidos de conformidad dentro de los 10 días hábiles de presentadas las facturas correspondientes, por duplicado.

A tales efectos, la firma que resulte adjudicataria deberá suministrar, indefectiblemente, mediante nota presentada en la GERENCIA DE PRESUPUESTO Y LIQUIDACIONES, los siguientes datos identificatorios: Nombre del Banco, Sucursal, Tipo de Cuenta, Titular de la Cuenta, Número de CBU, Número de C.U.I.T./C.U.I.L., según corresponda y, número de D.N.I.

Deberá acompañar, asimismo, copia certificada por escribano público o entidad bancaria, que permita constatar la personería que se invoca, (titular o apoderado), según el caso.

NOTA: Se deja expresa constancia que la remisión al proveedor de la notificación del giro efectuado al Banco receptor será considerada como cancelación de la operación por parte de esta Entidad.

Art. 9° - GARANTIAS DE OFERTA Y DE ADJUDICACION:

Estas garantías se constituirán conforme a lo establecido en el artículo N° 51 del Reglamento de Contrataciones de este B.C.R.A.

Las garantías constituidas con pólizas de seguro de caución deberán estar certificadas por escribano público.

Deberá constituir indefectiblemente una garantía de oferta del 5% (cinco por ciento) de su propuesta, y la firma que resulte adjudicataria deberá constituir, al momento de retirar la Orden de Compra, una garantía de adjudicación equivalente al 15% (quince por ciento) del valor adjudicado. Podrán constituirse en alguna de las siguientes modalidades: a) pagaré suscripto por persona con poderes suficientes, para garantizar exclusivamente la oferta b) en cheque cuya fecha de pago sea al momento de la apertura de sobres, el que será ingresado en la tesorería del Banco, c) con seguros de caución mediante pólizas emitidas a favor del Banco, d) por Garantía Bancaria.

En el caso de constituir la garantía de oferta con un pagaré, el mismo no podrá exceder la suma de \$13.000.- y sólo podrá ser utilizado para garantizar la oferta

Art. 10° - EJERCICIO DEL DERECHO DE IMPUGNACIÓN:

A los fines de ejercer el derecho de impugnación, la parte interesada deberá constituir la correspondiente garantía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 50 In Fine del Reglamento de Contrataciones.

Para el caso de que el impugnante no haya presentado oferta, el monto de dicha garantía deberá ser del 3% (tres por ciento) del total de la oferta de menor valor.

Dicha suma deberá ser constituida conforme lo establecido en el Art. 51 del Reglamento de Contrataciones de este B.C.R.A.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 5



Esta garantía sólo será recuperada por el impugnante en caso de ser acogida favorablemente la impugnación.

Art. 11° - PENALIDADES:

Se establecen para esta contratación la sanción que a continuación se detalla, la misma en ningún caso, podrá superar el valor total adjudicado:

- 2‰ (dos por mil) diario del valor de la entrega realizada fuera de término según lo establecido en el ítem 6 de las Especificaciones Técnicas del presente Pliego de bases y condiciones.

Art. 12° - COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:

El adjudicatario que, por su relación con este Banco Central, pudiera tomar conocimiento de información confidencial, deberá suscribir el "Acta de Compromiso de Confidencialidad", en lo que respecta al tratamiento de la información de la Institución (ANEXO II).

Art. 13° - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:

El personal asignado por las empresas para ejecutar las tareas objeto de la prestación de los servicios solicitados en el presente Pliego de Bases y Condiciones, no mantiene vínculo contractual alguno con el B.C.R.A., no existiendo por parte de esta entidad responsabilidad alguna por lo que esta Institución no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, respecto del referido personal de la firma adjudicataria de los servicios prestados. En el caso de que el B.C.R.A. debiese anticipar alguna suma en virtud de reclamo de cualquier índole, la adjudicataria se compromete a reembolsar los importes adelantados por este Banco, dentro de los cinco 5 (cinco) días hábiles de notificada. A tales efectos la oferente deberá suscribir la Declaración Jurada del ANEXO III.

Art. 14° - RESERVA:

El Banco se reserva la potestad de dejar sin efecto en cualquier tramo del iter licitatorio, el presente llamado siempre que medien razones que comprometan el interés general, sin que ello genere obligación alguna de resarcimiento, sin perjuicio de la devolución de las correspondientes garantías de mantenimiento de ofertas y adjudicación si correspondiera.

El Banco se reserva la facultad, a su exclusivo arbitrio, de conferir al proponente un plazo para subsanar los errores u omisiones no esenciales, vencido el cual, si no diere cumplimiento al emplazamiento cursado, se desestimaré la oferta.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 6



A) SITUACION ANTE LA A.F.I.P.:

El abajo firmante manifiesta en carácter de declaración jurada que la oferente, cuyos datos se detallan a continuación, no registra deudas impositivas o previsionales exigibles por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

- { Nombre de la Empresa:
- { Domicilio Fiscal:
- { Número de C.U.I.T.:

B) DOMICILIO ESPECIAL:

A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, la oferente constituye domicilio especial en, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aceptando someterse, en caso de controversia, a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haciendo renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

C) IDENTIFICACION DEL FIRMANTE DE LA PROPUESTA:

- { Nombre y Apellido:
- { Tipo y número de documento de identidad:
- { Carácter invocado:
- { Teléfono:

D) PERSONAS AUTORIZADAS A RETIRAR GARANTIAS CONSTITUIDAS EN EFECTIVO O CHEQUE:

- { Nombre y Apellido - tipo y número de documento:
-

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 7



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Traslado de valores entre los meses de agosto a diciembre del año 2017 (billetes nuevos, buen uso, deteriorados, otros valores y dolares estadounidenses), bajo la modalidad "puerta a puerta", entre las Agencias Regionales y Sede Central y Viceversa, con veeduría en origen y destino, de entre 50 a 200 millares de billetes por un máximo de \$ 53 millones por viaje. Se estiman un total de 3 (tres) viajes por destino.
2. Todo el servicio debera ser prestado de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2625/73 y sus modificatorias, observando las regulaciones en medida de seguridad – Com. "B" N° 10940.-, con más la presentación de la póliza de seguro vigente que comprenda el servicio que oferta (recepción y traslado de valores hasta su entrega final en destino).
3. Servicio puerta a puerta con origen en los Tesoros del BCRA en Sede Central y destino a las 22 ciudades del interior del país - Agencias Regionales de Bahía Blanca, Comodoro Rivadavia Córdoba, Corrientes, Formosa, Jujuy, La Rioja, Mar del Plata, Mendoza, Neuquen, Paraná, Posadas, Río Cuarto, Río Gallegos, Río Grande, Rosario, Salta, Santiago del Estero, San Juan, Santa Rosa, Trelew y Tucuman - .
4. El BCRA entregará la cantidad de millares necesarios a ser trasladados, en millares sueltos, según destinos que se le hubiera contratado.
5. Los mismos deberán ser embolsados al momento de su recepción y control, con destino a la Agencia Regional que le instruya el BCRA, con colocación de precinto numerado o en bolsas numeradas con cierre autoadhesivo, ambos inviolables. El prestador entregará al BCRA recibo con membrete de la firma citando: 1) Total de pesos recibidos; 2) Denominación de/los billete/s y cantidad de millares; 3) Agencia Regional de destino; 4) Total de bolsas; 5) Numeración de los billetes – desde/hasta- que contiene cada bolsa; 6) Número de precinto colocado y/o de la bolsa con cierre autoadhesivo inviolable asignados.
6. La empresa transportadora de caudales, tendra los siguientes límites para operar con la entrega de valores en las Agencias Regionales de destino:
 - a- Recibido el numerario del BCRA en CABA y cuando la Agencia Regional tiene su locación en la misma ciudad del aeropuerto de destino: **dentro de las 36 hs. (días hábiles).**
 - b- Recibido el numerario del BCRA en CABA y cuando la Agencia Regional no tiene su locación en la misma ciudad del aeropuerto de destino: **dentro de las 48 hs. (días hábiles).**

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 8



ANEXO I

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Renglón N°	Agencia Regional	Valor por viaje	Valor Total por 3 tres Viajes.
1	Bahía Blanca (Pcia de Buenos Aires)		
2	Comodoro Rivadavia (Pcia del Chubut)		
3	Córdoba (Pcia de Córdoba)		
4	Corrientes (Pcia de Corrientes)		
5	Formosa (Pcia de Formosa)		
6	Jujuy (Pcia de Jujuy)		
7	La Rioja (Pcia de La Rioja)		
8	Mar del Plata (Pcia de Buenos Aires)		
9	Mendoza (Pcia de Mendoza)		
10	Neuquén (Pcia del Neuquén)		
11	Paraná (Pcia de Entre Ríos)		
12	Posadas (Pcia de Misiones)		
13	Río Cuarto (Pcia de Córdoba)		
14	Río Gallegos (Pcia de Santa Cruz)		
15	Río Grande (Pcia de Tierra del Fuego)		
16	Rosario (Pcia de Santa Fe)		
17	Salta (Pcia de Salta)		
18	Santiago del Estero (Pcia de Santiago del Estero)		
19	San Juan (Pcia de San Juan)		
20	Santa Rosa (Pcia de La Pampa)		
21	Trelew (Pcia de Chubut)		
22	Tucumán (Pcia de Tucumán)		

Lugar y Fecha:

Firma y sello



Agencia	Dirección
Bahía Blanca	Undiano 19, Bahía Blanca.
Com. Rivadavia	San Martín 833, Com. Rivadavia
Córdoba	Avda. de Circunvalación Agustín Tosco Norte, sobre Colectora sur en cercanías del cruce con Av. Monseñor Pablo Cabrera-Bo. Márquez de Sobremonte, Córdoba
Corrientes	San Juan 780, Corrientes
Formosa	Belgrano 835, Formosa
Jujuy	Lamadrid 421, Jujuy
La Rioja	Rivadavia 702, La Rioja
Mar del Plata	San Martín 2563, 1er. Subs., Mar del Plata
Mendoza	Gutiérrez 49, Mendoza
Neuquén	Artigas 80/84, Neuquén
Paraná	Monte Caseros 156, Paraná
Posadas	Buenos Aires 1358, Posadas
Río Cuarto	Buenos Aires 130, Río Cuarto
Río Gallegos	Av. Pte. Dr. Néstor Kirchner 812, R. Gallegos
Río Grande	San Martín 193, Río Grande
Rosario	Santa Fe 965, Rosario
Salta	España 518, Salta
San Juan	Av. Libertador San Martín 30 Este, San Juan
Santa Rosa	Luro 843, Santa Rosa
Santiago del Estero	Av. 2 de Septiembre y Gral. Mosconi, Parque Industrial La Isla, localidad La Banda.
Trelew	Rivadavia 302, Trelew
Tucumán	San Martín 374, Tucumán.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 10



ANEXO II

ACTA DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

En Buenos Aires, sede del **BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, Reconquista 266, Capital Federal, a los ____ días del mes de _____ del año dos mil _____, siendo las ____ horas, se procede a labrar la presente acta para dejar debida constancia de las normas de confidencialidad que rigen para este Banco, para lo cual se pone en conocimiento de los abajo firmantes que toda la información que se les proporcione para sus tareas en los trabajos que se les encomienden, o que adquiera en el desarrollo de los mismos, el adjudicatario asegurará la estricta confidencialidad en el manejo de toda documentación y/o información que sea puesta a su disposición por el B.C.R.A. o de la que tome conocimiento de cualquier otra manera, comprometiéndose a que la misma no será cedida, intercambiada, publicada o revelada de ningún otra forma a ningún tercero, incluyendo fotocopias, facsímiles, correo electrónico o cualquier otro tipo de reproducción, sin el expreso consentimiento del B.C.R.A., obligación que continuará vigente luego de la extinción del vínculo contractual.

- EMPRESA:
- Domicilio:
- Titular o apoderado:
- Apellido y nombres:
- D.N.I. N°:

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 11



ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA

La firma.....declara bajo juramento que en caso de resultar Adjudicataria las personas designadas para ejecutar las tareas objeto de la prestación del presente servicio contratado y sus posibles ampliaciones, no mantiene vínculo contractual alguno con ese B.C.R.A., no existiendo por parte de esa Entidad ningún tipo de responsabilidad, por lo que no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial a cualesquiera de las personas que intervengan por la firma.....en el cumplimiento del servicio que prestará la misma.

En caso que el B.C.R.A. debiera abonar suma alguna en virtud de algún reclamo, cualquiera sea su índole, que le efectuara cualquiera de las personas que esta firma.....designa en la prestación del servicio contratado y sus posibles ampliaciones, y siempre que el importe a pagar sea judicialmente determinado y con intervención en juicio de nuestra parte, a fin de garantizar la debida defensa, esta firma.....compromete a reembolsar los importes abonados por el B.C.R.A.

En caso de reclamos como el referido, y a fin de tornar oponible esta cláusula de indemnidad, el B.C.R.A. deberá notificar fehacientemente a la firmadentro de los diez días de tomado conocimiento del mismo, adjuntando copia de la documentación que corresponda (correspondencia remitida por el reclamante, cédula con traslado de demanda, notificación de mediación, etc.).

• Empresa:

• Domicilio:

• Titular o apoderado:

• Firma:

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 12